



PARRAL, 12 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1342

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 6.098 de fecha 20 de diciembre de 2013, se adquirió mediante contratación directa un equipo electrocardiógrafo, esto debido a que el equipo antiguo presentó fallas irreparables, debiendo detener el uso de este y con una alta demanda de pacientes que debían realizarse dichos exámenes.

2.- Que, se incurrió en un error en el numeral 2.- de la parte resolutive del Decreto Exento N° 6.098, que es del siguiente tenor:

Donde dice, **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.05.999 "Otras", **debe decir, IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.29.05.999 "Otras".





DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N° 6.098, en el siguiente sentido:

Donde dice: IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.05.999 "Otras".

Debe decir: IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.29.05.999 "Otras".

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 6.098 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 6.098, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de La Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Davino Hernandez
DAVINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

[Firma]
 IDH/ARC/DMT/pa.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

